

PROCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL:

A los efectos de incrementar las medidas de prevención de transmisión de COVID-19, se definieron los criterios sanitarios relacionados con el transporte en el territorio provincial.

PROCOLO DE TRANSPORTE DE CARGA:

Se considera Transporte de carga a Camiones y Furgones de más de 1400 kg de capacidad de carga. Que cuenten con la habilitación nacional correspondiente (RUTA, RNE, ETC).

Transporte de carga en Tránsito: Firmar la Declaración Jurada agregada en (Anexo I), el vehículo solo podrá hacer uso de las rutas y no podrá realizar paradas en la Provincia salvo en lugares de descanso y estaciones habilitadas, para ello el mismo dispone de un plazo máximo de 6 horas para realizar el recorrido.

Transporte que realiza Carga/Descarga en la Provincia: Firmar la Declaración Jurada agregada en (anexo II), el vehículo solo podrá hacer uso de las rutas y no podrá realizar paradas en la Provincia salvo en lugares de descanso y estaciones habilitadas, hasta que realice la carga/descarga, para ello el mismo dispone de un plazo máximo de 24 horas para realizar el recorrido, el horario para realizar la carga/descarga será de 22:00 horas a 07:00 horas.

Transporte de carga para residentes de la Provincia: Firmar la Declaración Jurada agregada en (anexo III), el vehículo no podrá realizar paradas en la Provincia salvo en lugares de descanso y estaciones habilitadas hasta que realice la carga y o descarga, el horario para realizar la carga/descarga será de 22:00 horas a 07:00 horas una vez realizado, entrará en cuarentena obligatoria según Resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia.

Carga/ Descarga:

- Solo está permitido realizar la carga/descarga en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. En casos que el vehículo llegase fuera de esa franja horaria, deberá esperar en las zonas habilitadas paradores de descanso según consta en (Anexos I, II III y IV
- El chofer, dentro de lo posible, deberá permanecer dentro de la cabina/habitáculo del vehículo.
- Procurar realizar la carga/descarga de manera ágil.
- Tomar las medidas sanitarias y de higiene necesarias, antes de proceder a realizar la carga o descarga.
- Mantener siempre la distancia mínima de contacto social.
- Todo personal afectado a estas tareas, deberán tener elementos necesarios de protección (Barbijo o tapabocas, guantes, gafas, etc.).

Conductores: Los conductores de Transporte de Carga deben respetar las siguientes normas:

- Higienizar sus manos continuamente: luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y al hacer uso de sanitarios.
- Mantener distancia física de al menos dos (2) metros con otras personas, toda vez que interactúe con terceros.
- Realizar todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello permite evitar lugares públicos y contacto directo.
- Comunicarse con el lugar de destino, previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas sanitarias pertinentes y para poder realizar la carga/descarga de manera ágil
- Ventilar el habitáculo frecuentemente y dejar que ingrese sol al mismo, cuando sea posible. Se recomienda rociar el mismo con una solución de alcohol al 70%.
- Evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas.
- Desinfectar constantemente objetos que manipula de modo usual: volante, manijas, agarraderas, vidrio, luneta, etc.; del mismo modo incluya objetos de uso personal: billetera, lapicera, carpetas, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- No auto-med icarse ante la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud: En San Luis llamar al 107.
- Informarse sólo de fuentes oficiales: Ministerios de Salud Provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros.

Importante: Antes de manipular la Carta De Porte y Declaración Jurada De Personas, deben higienizarse las manos.

Kit de cuidado personal y desinfección en la Cabina del Camión: Los Choferes deberán circular con un kit de cuidado y desinfección, compuesto con al menos los siguientes productos:

- Jabón, toallas de papel y alcohol en gel.
- Guantes descartables, gafas y tapa bocas común.
- Pañuelos descartables.
- Bolsas de residuos para desechos de descartables.
- Birome de uso personal y exclusivo.
- Rociador de agua con alcohol al 70%.

Paradores en Ruta (Estaciones de Servicio, Comedores, Gomerías):

- Reducir y agilizar la operatoria para que una sola persona atienda a los transportistas.
- Los operarios que atiendan a los transportistas lo harán exclusivamente a estos, no pudiendo atender a otros ciudadanos.
- En los espacios comunes reducir la circulación de personas y garantizar la distancia mínima.
- Implementación de combos de productos de consumo habitual que sean despachados rápidamente y con las medidas de higiene garantizadas. (Ver Protocolo del servicio de Delivery)

- Una vez realizada la tarea (carga de combustible u otra actividad), volver a higienizar las manos y los elementos utilizados.

Aeropuertos:

Continúa el cierre total de los aeropuertos, quedando suspendidos todos los vuelos que arriben a la provincia. Solo se podrán autorizar vuelos Sanitarios o relacionados a la emergencia sanitaria y respetando los protocolos del Ministerio de Salud.

Transporte Automotor de Pasajeros de Media y Larga Distancia:

Queda prohibido el ingreso de todo vehículo proveniente de otras provincias, salvo los autorizados por el Ministerio de la Nación, Comité Crisis o Secretaría de Transporte de la Provincia que realiza viajes con los Repatriados de la Provincia, los cuales se someterán a los protocolos ya establecidos.

Transporte Interurbano:

- Se deberá mantener libre la primera fila de asientos detrás del chofer.
- Solo se ocuparán los asientos que dan a la ventanilla. Los asientos NO que pueden utilizarse deberán estar fajados y/o anulados.
- Queda prohibido que viajen pasajeros de pie dentro de la unidad.

- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.
- Las unidades deberán ser desinfectadas, en cada cabecera de línea.
- Deberá haber ventilación permanente en las unidades.
- Colocar en cada unidad cartelería informativa sobre el Coronavirus.

Terminales:

- Limpiar y desinfectar aquellos espacios comunes y todo mobiliario sometido al contacto con los usuarios del servicio.
- Boleterías y locales habilitados deberán extremar los cuidados a fin de garantizar la higiene del lugar y evitar contagio.
- Colocar de manera obligatoria dispensarios de alcohol en gel (o similar) y jabón al alcance de los usuarios.
- Colocar puestos de control sanitarios.
- La circulación de personas dentro de la terminal deberá garantizar el distanciamiento social.
- El ingreso a la terminal es exclusivo para usuarios
- Los ambientes deberán mantenerse ventilados.
- Durante el ascenso y descenso de pasajeros deberán respetarse las distancias mínimas.

Transporte No Regular:

Las empresas deberán solicitar a la Secretaria de Transporte, autorización para realizar los viajes, acompañando de manera obligatoria el listado de pasajeros, a fin de descartar que sean “Caso Sospechoso”, mediante la presentación de Declaración Jurada de quienes abordarán el servicio.

Tren De Carga:

- Tripulación máxima 3 personas por tramo, para lo cual la empresa de manera obligatoria deberá declarar la nómina del personal autorizado.
- Los recorridos dentro de los límites de la Provincia de San Luis se harán con personal de la Provincia de San Luis.
- **Tramo Justo Daract - Laboulaye** La empresa deberá realizar las acciones necesarias en los límites para la transferencia de locomoción con destino a Laboulaye, de esta manera la tripulación de San Luis regresa a su lugar de base. (Justo Daract o Beazley). El traspaso de locomoción y enganche en el límite deberá hacerse respetando el distanciamiento social. El retorno hacia las bases de San Luis se hará en locomotora.
- **En el tramo Palmira - Beazley:**
 - La empresa dispondrá de un inmueble en la estación Beazley exclusiva para el personal de Base Palmira, para realizar aislamiento obligatorio, debiendo retornar a su lugar de origen

dentro de las 12 hs de su arribo a través del mismo medio de locomoción(locomotora).

- El personal que saliera de la provincia para operaciones fuera de los límites, y quiera retornar a la Provincia deberá cumplir la cuarentena obligatoria dispuesta según las resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia o las disposiciones que sugiera el organismo competente.
- Las empresas deberán de manera obligatoria proveer al chofer de alcohol en gel o similar y todos los productos contemplados dentro del protocolo de salud.
- En cada cabecera de línea realizar una desinfección con una solución desinfectante.
- Deberá haber ventilación permanente en las unidades.
- La Tripulación deberá contar con:
 - Bolsa de residuos para desechos de descartables.
 - Una birrome de uso personal y exclusivo
 - Kit de limpieza de elementos de la unidad
 - Dispensador de agua con alcohol (al 70%).

Estas medidas pueden ser dinámicas en virtud de la situación que se transcurre.